

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00072, indicándose se allegó respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BOGOTA, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, JURISPCCOP, DAVIVIENDA y POPULAR, informando sobre la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 134

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00072

DEMANDANTE: COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A

DEMANDADO: JOSÉ EFRAÍN GÓMEZ ORDOÑEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BOGOTA, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, JURISPCCOP, DAVIVIENDA y POPULAR, y en los que se indica el demandando no cuenta con vínculos comerciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5bc102729bdbe82a92d21c7cfb0d366f4c5b83590913fcfea0aa639997e0c3**

Documento generado en 13/05/2022 03:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 6/05/2022

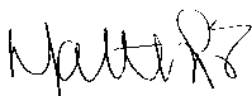
Señores
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA
CHINCHINA

Apreciados señores:

En atención a los oficios recibidos en nuestras oficinas, mediante el cual nos informa que se decretó el levantamiento de embargo o el embargo y retención de dineros que las personas relacionadas en los oficios posean en esta entidad en cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, atentamente nos permitimos informarle que una vez revisadas las bases de datos, las siguientes personas no tienen productos constituidos con la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

DEMANDADO	IDENTIFICACION	PROCESO
JOSE EFRAIN GOMEZ ORDONEZ	98394890	171744089004-2022-00072-00

Cordialmente,



FERNANDO AUGUSTO PORRTILLA

Representante Legal (S)

FINANCIERA JURISCOOP S.A.

Atentamente,

Manizales, 27 de abril de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

ATT: Señor: MONICA MARIN CARDONA

Secretaria

Chinchiná

Asunto: EMBARGO Oficio Circular Nro. 246
Rad. No. 17 174 40 89 004 2022 00072 00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención de las sumas de dinero de los cuales es titular:

JOSE EFRAIN GOMEZ ORDONEZ C..C 98.394.890

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66



IQ051008117027

Bogotá D.C., 4 de Mayo de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 246

Asunto: 17174408900420220007200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	98394890

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

VALENTINA Z. /8036

TBL - 201601037938107 - IQ051008117027

Manizales , 02 de mayo del 2022

GCOE-EMB-20220502765105

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná

Carrera 8 Calle 11 esquina. Palacio Municipal, piso 6
Manizales

Oficio No: 246 Radicado No: 17174408900420220007200

Proceso judicial instaurado por COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
98394890	GOMEZ ORDOÑEZJOSE	17174408900420220007200	AH 0374231769 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



Medellín, 05 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00378612 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 246
Rad: 17174408900420220007200
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N° **246**
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JOSE EFRAIN GOMEZ	98394890	La persona no tiene vinculo comercial con
ORDONEZ		Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogotá D.C., 03 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002407043

Señores:

004 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892205031437

Asunto:

Oficio No. 246 de fecha 20220429 RAD. 17174408900420220007200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COMPANIA CAFETERIA LA MESETA SA VS JOSE EFRAIN GOMEZ ORDONEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 98.394.890			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2022

SV-22-059637

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA
PALACIO MUNICIPAL P 6
CHINCHINA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 04-05-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JOSÉ EFRAÍN GÓMEZ ORDONEZ**
ID. Demandado: **98394890**
No. Proceso: **17174408900420220007200**
No. Oficio: **20220007200**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JESSICA RIOS



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co